



## **RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN REUNIÓN DEL 22/05/2013, ACTA 47/2012-13.**

**\* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \***  
= XXIII LIGA ASOBAL =  
- JORNADA 29<sup>a</sup> -

ENCUENTRO ACADEMIA OCTAVIO – GLOBALCAJA-C. ENCANTADA. (DHE293-19/05/13).

REQUERIR a la SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €) en concepto de pago del fondo arbitral no abonado en el encuentro, cuyo importe deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, o en su defecto, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

ENCUENTRO ARS PALMA DEL RÍO – BM. HUESCA. (DHE294-17/05/13).

Sancionar con APERCIBIMIENTO al jugador del equipo BM. HUESCA, D. Javier ANCIZU GARCÍA, conforme al artículo 34.A) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los árbitros de forma incorrecta y concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo recogida en el artículo 8.2 de ese mismo Reglamento, al disculparse por su acción ante el propio colegiado.

ENCUENTRO QUABIT-BM. GUADALAJARA – BM. ARAGÓN. (DHE296-19/05/13).

Sancionar al jugador del equipo QUABIT-BM. GUADALAJARA, D. Víctor TREMPS DOMÍNGUEZ, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.A) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a uno de los árbitros de forma desconsiderada.

**\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA \***  
= PRIMERA FASE =

ENCUENTRO BM. CORRALES – C.D. EGIA ESKUBALOIA, Y OTRO. (EXPTE. 70/2012-13.- Acta 45/2012-13, ptos. 16 y 22.- 1MB253-20/04/13 y 1MB262-27/04/13).

Sancionar al club DEPORTIVO EGIA BALONMANO con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incurrir por primera vez en la participación incorrecta de un jugador con licencia en categoría inferior a la de dichos encuentros.

ENCUENTRO AUGI-U.E. SARRIA – LA SALLE MONTCADA. (EXPTE. 72/2012-13.- Acta 45/2012-13, pto. 26.- 1MB263-27/04/13).

Sancionar al club HANDBOL LA SALLE MONTCADA con MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €) y DESCUENTO DE DOS PUNTOS en la clasificación general con el resultado que finalizó el encuentro en cuestión (27-25), conforme al artículo 51.D).1) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incurrir por segunda vez en la misma temporada en la participación incorrecta de un jugador del cupo adicional.



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 22/05/2013, ACTA 47/2012-13

Página 2/3

\* JUVENIL MASCULINO \*  
= 2ª FASE O FASE ZONAL =  
- SECTOR "D" - ZARAGOZA -

### INCIDENCIAS DE PÚBLICO PRODUCIDAS POR POSIBLES SEGUIDORES DEL CLUB DEPORTIVO ZARAUTZ. (EXPTE. 71/2012-13.- Acta 45/2012-13, pto. 33.C.- SECTOR D-JUV. MASC.).-

CERRAR el expediente de información reservada abierto el día 8 de mayo de 2013 para conocer sobre incidentes de público ocasionados al parecer por seguidores del club DEPORTIVO ZARAUTZ durante la organización del Sector "D" de la 2ª Fase o Fase de Sector del Campeonato Estatal Juvenil Masculino que tuvo lugar en Zaragoza entre los días 19 y 21 de abril anterior, y archivar sus actuaciones, a la vista de la documentación obrante en dicho expediente de la cual no se desprende acción alguna susceptible de sanción.

\* INFANTIL MASCULINO \*  
= 2ª FASE O FASE DE SECTOR =  
- SECTOR "A" - PONTEVEDRA -

A). ABRIR EXPEDIENTE de información reservada, que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 73/2012-13, para conocer sobre la reclamación presentada por el club BALONMANO PARLA contra la clasificación final del Sector publicada por el Área de Competiciones de esta R.F.E.BM.

B). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector y, de forma provisional, la clasificación final del mismo hasta la resolución del citado expediente.

- SECTOR "B" - LEÓN -

Sancionar a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL CÁTEDRA 70 con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por no presentar en ninguno de los tres partidos que su equipo jugó en el Sector a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

\* INFANTIL FEMENINO \*  
= 2ª FASE O FASE DE SECTOR =  
- SECTOR "B" - GIJÓN (ASTURIAS) -

### ENCUENTRO AULA CULTURAL-VIVEROS HEROL - SEIS DO NADAL-COIA. (17/05/13).

Sancionar al club DEPORTIVO BALONMANO AULA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en dicho encuentro a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- SECTOR "E" - POZUELO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) -

Sancionar a los Clubes DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO POZUELO DE CALATRAVA y HANDBOL MISLATA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €) A CADA UNO, por presentarse sus respectivos equipos a los tres encuentros que



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Resumen acuerdos del día 22/05/2013, ACTA 47/2012-13

Página 3/3

disputaron en el Sector con menos de doce jugadores, incumpliendo ambos lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**- SECTOR "F" – VALENCIA -**

Sancionar a la Asociación HANDBOL CLUB PUIG D'EN VALLS. con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por no presentar en ninguno de los tres encuentros disputados por su equipo en ese Sector a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**- SECTOR "H" – ALMUÑECAR (GRANADA) -**

Sancionar al Club I.E.S. MIGUEL FERNÁNDEZ con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los tres encuentros que disputó en el Sector con menos de doce jugadores, incumpliendo ambos lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

---